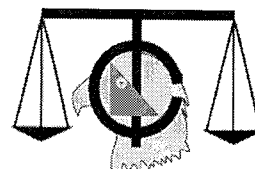




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

USHUAIA, 18 JUN 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 90/2018, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DE GUARDA Y CUSTODIA DE ARCHIVOS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 153/2018 se adjudicó a Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, la contratación directa por el Servicio de Guarda y Custodia de Archivos, por un período de 24 (veinticuatro) meses, por la suma total de \$ 318.000 (trescientos dieciocho mil pesos), siendo para el período comprendido entre el 2/6/2018 y el 1/6/2019, la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de \$ 12.500 (doce mil quinientos pesos); para el período comprendido entre el 2/6/2019 y el 1/6/2020, la suma de \$ 168.000 (ciento sesenta y ocho mil pesos) pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales de \$ 14.000 (catorce mil pesos) y sus ítems variables unitarios correspondientes a provisión de contenedores estandarizados, por la suma de \$ 48 (cuarenta y ocho pesos); provisión de precintos numerados, por la suma de \$ 4,20 (cuatro pesos con veinte centavos); sistematización por contenido, por la suma de \$ 72 (setenta y dos pesos); servicio de mensajería normal, por la suma de \$ 34,80 (treinta y cuatro pesos con ochenta centavos); servicio de mensajería urgente, por la suma de \$ 50,40 (cincuenta pesos con cuarenta centavos); consultas por e-mail, por la suma de \$ 26,40 (veintiséis pesos con cuarenta centavos).

Que al efecto se suscribió el Convenio Marco Registrado bajo el N° 115 del Tribunal de Cuentas rigiendo a partir del 02/06/2018 al 01/06/2020, ambas fechas inclusive.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que el proveedor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, ha presentado para su cancelación la factura B N° 00002-00000415, obrante a foja 663, correspondiente al servicio de guarda y custodia de documentación, perteneciente al 01/06/2020, por la suma proporcional de \$ 466,67 (cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos).

Que se han remitido copias de las DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario Afip 931 del mes de abril/2020, junto con sus respectivos comprobantes de pago (v. fs. 664/666).

Que se encuentra incluida la nómina de personal, la Póliza de Vida Obligatoria y la Cobertura por Riesgo de Trabajo (v. fs. 667/669).

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, se encuentran vigentes (v. fs. 670/671).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 22/2020 (v. f. 672).

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

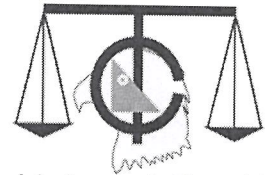
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma proporcional de \$ 466,67 (cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos), correspondientes al servicio de guarda y custodia de documentación perteneciente al día 01/06/2020. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura N° 00002-00000415, por la suma proporcional de \$ 466,67 (cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos), a favor de Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, CUIT N° 23-25170184-9 de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.200 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 222 - -/2020.

TCP
Confectado <i>[Signature]</i>
Controlado CG
Corrigió <i>[Signature]</i>

[Signature]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

